

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2022-00096-00 que se encuentra pendiente de Fijar fecha para llevar a cabo la Audiencia virtual. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 06 de mayo de 2022.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 775

Santiago de Cali, seis (06) de mayo de Dos Mil Veintidós.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede y dado que mediante Auto interlocutorio N° 579 del 06 de abril de 2022, se ordenó la notificación del demandado, conforme Decreto 806 del 04 de junio de 2020, dado lo anterior, se tendrán por satisfechos los presupuestos exigidos por el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S., por lo tanto se procederá a fijar fecha y hora donde se agotara la audiencia con la finalidad de dar contestación a la demanda y proponer excepciones, acto seguido y en la misma audiencia se decidirá, respecto de las excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, procedimiento indicado en el artículo 114 del C.P.L. y de la S.S., modificada por el artículo 45 de la ley 712 de 2001, con las consecuencias procesales previstas en esta norma.

La audiencia se llevará a cabo a través de la plataforma LIFESIZE, cuyo link para acceder a esta diligencia será enviado con anticipación a los respectivos correos electrónicos aportados.

En aras de dar celeridad se requerirá a la parte demandada para que con anticipación a la celebración de la diligencia envíe la contestación de demanda, poder, anexos y otros, en **UN SOLO PDF** al buzón electrónico del despacho j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Junto a esta providencia estará el protocolo para realización de audiencias virtuales que elaboro este despacho el Para el desarrollo y control adecuado de la audiencia. en tal virtud el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: FIJAR FECHA Y HORA para llevar a cabo audiencia de manera virtual que se realizará que se realizará a través de la plataforma LIFESIZE el día **DIECISÉIS (16) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**, a las **OCHO Y TREINTA (08:30 A.M.) DE LA MAÑANA**, con el fin de celebrar la actuación mencionada en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demanda para que con anticipación a la celebración de la diligencia envíe con destino al correo electrónico del despacho la contestación de demanda, poder, anexos y otros, en **UN SOLO PDF** al buzón electrónico del despacho j03lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFIQUESE

La Juez,

YENNY LORENA IDROBO LUNA



Firmado Por:

Yenny Lorena Idrobo Luna
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 003
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f66e1b64a4bf0387a196d80c15d2a6d9f4d598425c6e96c7474e26050b6f922**

Documento generado en 09/05/2022 08:07:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>